**Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME**
**ADMINISTRACION-SUOC**

# DICTAMEN SUB UOC.

La SUB UOC N° 36 del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias – SEME, dependiente de la DOC del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento de la Ley N° 2051/03, emite el Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Adquisición de Alimentos para Personas" ID N° 411.767, Rubro 311 Productos Alimenticios.

Parámetro Utilizado.

A los efectos de la confección del precio, se utilizan los parámetros previstos por los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, de la siguiente manera:

Para la determinación del presupuesto referencial del llamado para la Contratación de "Adquisición de Alimentos para Personas" se realiza un promedio de 3 (TRES) presupuestos solicitados a las empresas GRUPO ORCA, DV CORP S.A y GRIMEX S.A, por los mismos bienes a ser contratados en este proceso:

Según la Resolución N° 1890/2020, y la Complejidad del llamado consideramos apropiado adoptar el mecanismo de 3 (tres) precios referenciales actuales de empresas dedicada al ramo, por la constante fluctuación de precios de los alimentos en general.

**Dr. José Otaño.**
Director.
SEME- MSP y BS

**Dr. José Otaño**
Director
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social